



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023.

VISTO las Resoluciones de Consejo Directivo N° 315/2023, 316/2023, 317/2023, 538/2023, 539/2023 y 541/2023, 607/2023 y 609/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar la presentación del Proyecto de Tesina a un grupo de estudiantes, pertenecientes a la carrera Licenciatura en Gestión de Negocios Agroalimentarios – Trayecto de Articulación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 1978, capítulo 3, inciso 3.2, el Proyecto de tesina “deberá ser presentado dentro del último semestre de cursada de la carrera y/o dentro del año de haber aprobado la última asignatura, siempre que estos plazos estén de acuerdo con el régimen de correlatividades de cada diseño curricular.

Que, por razones extraordinarias, podrá solicitar la prórroga.

Que, en el caso que el pedido de prórroga se realice fuera del plazo establecido en el punto 3.2.a., la prórroga deberá ser solicitada al Consejo Directivo y evaluada por el Consejo Superior.

Que la mencionada carrera es un trayecto de articulación entre la Facultad y el Instituto Superior Parque España.

Que las últimas personas inscriptas en esta carrera constan de 2018.

Que el no otorgamiento de la prórroga aplazaría el egreso de los y las estudiantes.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las excepciones correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones de Consejo Directivo N° 315/2023, 316/2023, 317/2023, 538/2023, 539/2023 y 541/2023, 607/2023 y 609/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, y prorrogar, por única vez, y por 1(UN) año como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2025, la fecha de presentación de los Proyectos de Tesina a estudiantes que figuran en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Rosario, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3271/2023

UTN
fns



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**ANEXO I**

**Resolución Nº 3271/2023**

**PRÓRROGAS DE PROYECTOS DE TESIS**

<b>LEG. Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>
38973	MARIOTTI, Agustín
47505	ANTIA, Federico
41748	TARQUINI, Bruno Guido
47513	MALANO, Pedro
47514	MIGLIORATTI, Lucas Joel
38984	BOTTAZZI, Sebastián Ariel
40867	ARANA, María del Rosario
47511	GONZALEZ, Marco Antonio

-----